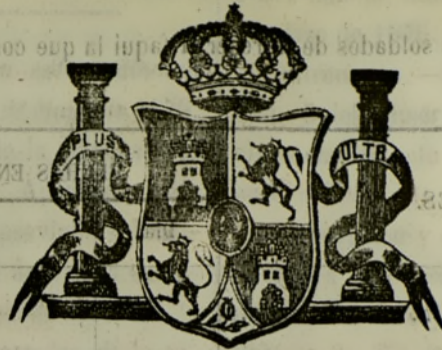


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año..... 17,50
 Por seis meses..... 9,10
 Por tres id..... 4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año..... 20
 Por seis meses..... 10,66
 Por tres id..... 6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 261.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

RESERVA DEL EJERCITO.

Circular.

A fin de que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan verifiquen la entrega de sol-

PROVINCIA DE BURGOS.

Lista de todos los mozos alistados para la reserva (aquí la que corresponda), con expresion de las excepciones legales de cada uno y de las reclamaciones interpuestas para ante la Comision provincial, y nombres de los reclamantes.

dados que respectivamente les corresponden en las reservas de 1873 y 1.º y 2.º de 1874, cuya declaracion han hecho recientemente á consecuencia de haberse hallado ocupado el país por fuerzas carlistas durante la última guerra civil, he dispuesto, de acuerdo con la Comision provincial, que se observen las prescripciones siguientes:

1.º El dia 29 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana comparecerán los mozos del distrito municipal del Condado de Treviño.

El dia 30 los de Berberana, Junta de San Martin de Losa, Jurisdiccion de San Zadornil y Junta de Villalva de Losa.

El dia 1.º de Octubre próximo los de la Junta de Oteo.

El dia 2 los del Valle de Mena.

2.º Los mozos que de cada pueblo hayan de presentarse ante la Comision provincial saldrán para esta Capital con la anticipacion necesaria al dia señalado al efecto á cargo de un comisionado del Ayuntamiento que no tenga interés con aquellos.

3.º Deberán presentarse todos los mozos alistados que no hayan sido de-

clarados exentos por el Ayuntamiento á causa de excepcion legal y los que habiéndolo sido sean reclamados para ante la Comision provincial.

4.º Para la presentacion en la Capital se citará á los mozos por anuncio y por medio de cédula personalmente en la forma que determinan los artículos 72 y 102 de la Ley.

5.º El Comisionado á cuyo cargo vengan los mozos presentará en la Secretaría de la Diputacion los documentos siguientes:

1.º Un oficio dirigido por el Alcalde al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial en que conste que es tal comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

2.º Certificacion de los mozos que pasen á la Capital, indicando los que vengan por reclamacion contra el fallo del Ayuntamiento y expresando el nombre de los reclamantes á quienes el Ayuntamiento considere sin medios para pagar el socorro de los mozos reclamados.

3.º Dos ejemplares de una lista arreglada al modelo núm. 1.º que se pone á continuacion, que comprenda

todos los mozos declarados soldados de la reserva, y aun de los exentos y excluidos, expresando en las casillas correspondientes el nombre y apellidos paterno y materno del mozo, excepcion legal que haya expuesto ó expresion de no haber propuesto ninguna, acuerdo definitivo del Ayuntamiento con el concepto de la apelacion si alguno ha reclamado, y nombre del reclamante.

4.º Una relacion tambien duplicada conforme al modelo n.º 2, formada con presencia de los libros parroquiales y firmada por los Curas párrocos ó quienes les sustituyan y por los Concejales y Secretarios de Ayuntamiento en que se exprese la fecha del nacimiento de cada uno de los mozos.

6.º El Comisionado bajo su responsabilidad, entregará en la Secretaria de la Diputacion provincial los documentos referidos, en la inteligencia que se le exigirán 25 pesetas de multa si faltase á este precepto.

Burgos 18 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

DISTRITO MUNICIPAL DE....

NOMBRES DE LOS MOZOS.	EXCEPCION LEGAL PROPUESTA.	ACUERDO DEFINITIVO del Ayuntamiento.	NOMBRE DEL QUE RECLAMA contra el acuerdo del Ayuntamiento.
Juan Perez Ruiz.....	Expuso tener un hermano en el Ejército.	Exceptuado.....	F. de T. reclamó contra el acuerdo del Ayuntamiento.
Pedro Fernandez Perez.....	No alegó ninguna.....	Soldado.....	Nadie ha reclamado.
Julian Diaz Sanz.....	Expuso ser hijo de viuda pobre.....	Exceptuado.....	Nadie ha reclamado.
Julian Ortega Ruiz.....	Alegó ser hijo de padre sexagenario.....	Exento.....	F. de T. reclama contra el acuerdo del Ayuntamiento.

(Así se continuará hasta la declaracion del último mozo.)

El Alcalde,

El Regidor Síndico,

El Secretario,

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

AÑO DE.....

Relacion que el Ayuntamiento y Cura párroco formamos de los soldados de la reserva (aquí la que corresponda) que pasan á la Capital de la provincia, con expresion del día, mes y año en que nacieron, á saber:

NOMBRES.	FECHAS EN QUE NACIERON.		
	Día.	Mes.	Año.
Antonio Sanchez Ruiz.....			
Diego Arribas Perez.....			
Simon Tomé Diez.....			

(Fecha y firma del Alcalde, de los Concejales, Cura párroco y Secretario del Ayuntamiento.)

ADVERTENCIA.— En esta relacion deben comprenderse los declarados soldados, y además los exceptuados contra cuya exencion se haya reclamado para ante la Comision provincial.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Segun me manifiesta el Sr. Director de Telégrafos de la Seccion de esta Capital en oficio de 15 corriente, han sido cerradas con igual fecha, y en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general del ramo, las estaciones telegráficas de Ona y Medina de Pomar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes.

Burgos 16 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 17 de Mayo de 1876.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de una comunicacion del Director general de Instruccion pública contestando á la instancia dirigida por la Diputacion al Ministerio de Fomento en solicitud de que se abonen con cargo al presupuesto general del Estado las gratificaciones señaladas á los Auxiliares de Instituto, la cual se desestima por la Direccion, disponiendo que se esté á lo resuelto por la Real orden circular de 10 de Marzo último; y la Comision, teniendo en cuenta que la solicitud se dirigió al Ministro, y que no aparece que este haya intervenido ni resuelto el asunto, acuerda

dirigir nueva instancia al objeto indicado.

En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador dando conocimiento de que se halla en la cárcel de esta Capital Juan Ruiz Gonzalez, destinado por sentencia de la Sala de lo criminal al Hospital de dementes de Valladolid, se acordó rogarle se sirva manifestar si el interesado es natural de esta provincia; y en caso afirmativo, el pueblo y la edad del mismo.

Se acordó conceder á la Junta de Agricultura autorizacion para invertir el crédito de 500 pesetas destinadas á certámenes y premios en la compra de semilla de remolacha para distribuirla gratis á los labradores de la provincia con las instrucciones necesarias para su cultivo.

Visto el oficio del Director de caminos consultando si se cree oportuno que se estudie la terminacion del camino de Pradoluengo á Ibeas, y que en su caso se ordene á la Depositaria el anticipo de 250 pesetas para atender á los gastos, se acordó que se verifique el expresado estudio y el pago anticipado de la cantidad reclamada.

Accediendo á lo solicitado por Don Manuel Hesse, vecino de esta Ciudad, se acordó que se le provea de una copia certificada de las fincas rústicas y urbanas que posee Doña Dolores Soria y Fernandez en los pueblos que menciona en su instancia.

Se acordó conceder licencia al acogido de la casa de Beneficencia Tomás Manso para sentar plaza en el ejército.

Dada cuenta del expediente incoado á instancia de D. Sebastian Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, en alzada del acuerdo dictado por el Ayuntamiento y Junta repartidora del mismo pueblo, en el que se desestimaron las reclamaciones del interesado contra la

cuota que le fue señalada en el repartimiento general para cubrir las atenciones municipales, la Comision acordó dejar sin efecto el fallo apelado y disponer que se ajuste la cuota que se señale al reclamante al 4 por 100 de su riqueza imponible y al 8 por 100 de la cantidad que satisfice en la matrícula de subsidio como mesonero y veterinario.

Se aprobaron las cuentas de bagajes del canton de Villadiego correspondientes á los tres primeros trimestres del actual año económico.

En el expediente sobre contratacion del servicio de bagajes para el año económico de 1876-77, se acordó aprobar las adjudicaciones provisionales que en el remate celebrado el día 15 del actual se hicieron á favor de D. Juan Quintana vecino de Monasterio de Rodilla por el canton del mismo pueblo en la cantidad de 600 pesetas, de Don Juan Martinez del canton de Briviesca por 2499 pesetas, de D. Clemente Nuñez el de Ubierna en 450, y de Don Cipriano Salazar el de Miranda de Ebro en 2600 pesetas. Tambien se aprobó la circular que ha de insertarse en el Boletin oficial para que se celebren las subastas en los cantones no rematados, segun la disposicion 9.ª de la Real orden de 17 de Enero de 1865.

Se acordó desestimar la instancia de los Ayuntamientos de Trespaderne, Tuvilla del Agua y Quintanilla Sobre sierra, solicitando autorizacion para establecer la venta exclusiva al por menor de varios artículos de consumo.

Se acordó conceder dicho privilegio á los Ayuntamientos de Rioseras, Bañuelos de Bureba, Vilviestre del Pinar, Villafruela y Mambrilla de Castrejon.

Se acordó devolver al Alcalde de Pino de Bureba el repartimiento que remitió para su aprobacion, manifes-

tándole que corresponde este acto á la Junta municipal.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Roa referente á la rendicion de cuentas municipales de años anteriores, se acordó contestar que la misma Corporacion obligue á que las cuentas se rindan en el término de ocho dias, y si esto no se cumplió por los cuentadantes se formen de oficio sujetándose á los trámites establecidos por la ley.

Vistas las cuentas formadas de oficio por el Ayuntamiento de Zael, se acordó devolverlas para que se formen y tramiten con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Pedrosa de Duero que en el término de ocho dias remita las cuentas municipales desde 1874 hasta 1874-75 que hayan sido objeto de alguna reclamacion.

Rectificados los errores de la nómina de propietarios de las fincas que han de ser ocupadas por el trozo 1.º del camino de Pampliega á Villahoz, se acordó publicarla de nuevo en el Boletin oficial.

Se aprobó el acta de la recepcion provisional del trozo 2.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria verificada el día 10 del actual.

En vista de lo informado por la Direccion de caminos y por el Negociado acerca de la reclamacion de D. Benito Velasco, se acordó que se le satisfagan 50 pesetas por la tasacion de varias fincas ocupadas en la jurisdiccion de Cornudilla por el camino de este pueblo á Briviesca.

Leido un oficio del profesor de sordomudos del Colegio de esta ciudad dando conocimiento de que se está fotografiando por su cuenta un alfabeto

manual y de pronunciaci6n; y vista la muestra que presenta, se acord6 adquirir dos cuadros con marco y cristal por la cantidad de cien pesetas y que se destinen 6 la ensefianza en el expresado Colegio.

Se acord6 que se aumente el racionado de los alumnos de dicho Colegio con dos onzas de patatas para la cena, y que inmediatamente se anuncie el remate del racionado para el afo econ6mico de 1876-77.

Se acord6 nombrar Inspector Maestro de caligrafia y Secretario del Colegio de sordo-mudos 6 D. Valentin Camarero.

Se acord6 conceder por dos meses pensiones de lactancia 6 Torcuato Martinez vecino de Burgos, Galo Gonzalez de Ontoria de la Cantera, Mariano Lucio Quijano, de Castrogeriz, y Marta Cordero Garcia de Barbadillo del Pez.

Se acord6 que los M6dicos de la Casa provincial de Beneficencia informen respecto de si Cecilia Rodriguez est6 6 no en aptitud de adquirirse la subsistencia, y que expresen la clase de enfermedad que padece, para poder resolver el expediente sobre admisi6n de la misma en aqu6l establecimiento.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Santivañez del Val solicitando se declare exceptuado de la venta el monte titulado C6scara, cuyos documentos se han pasado por la Administraci6n econ6mica para que se certifique con relacion al catastro que existe en los archivos de la Diputaci6n, se acord6 expedir certificado de lo que resulte de los mismos.

Se aprobaron los estados de los precios medios durante los meses de Febrero y Marzo de los art6culos que constituyen el suministro al ej6rcito.

Se acord6 dirigir comunicaci6n al Excmo. Sr. D. Policarpo Casado, Senador del Reino, rog6ndole se sirva aceptar el encargo de representar 6 esta provincia para pedir la abolicion de los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra, asoci6ndose 6 las dem6s Comisiones de provincias.

Por moci6n del Sr. Zum6rraga se acord6 dirigir una instancia al Sr. Ministro de Hacienda para que releve 6 los Ayuntamientos y particulares de esta provincia de todas las responsabilidades en que hayan incurrido por falta de cumplimiento 6 las disposiciones referentes 6 efectos timbrados, y que se conceda un plazo para reintegrar el papel sellado que falte en los documentos.

Con lo que se levant6 la sesi6n siendo las siete de la tarde.

Burgos 17 de Mayo de 1876.—El

Vicepresidente, Victoriano Zum6rraga.

—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesi6n extraordinaria celebrada el dia 20 de Mayo de 1876.

Abierta 6 las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Casaviella y Bustillo, di6se lectura del acta de la extraordinaria anterior y qued6 aprobada.

Villegas.—Fidel Gonzalez, de la reserva de 1873, en 15 de Setiembre de 1875 qued6 pendiente de la presentaci6n de certificado de existencia de su hermano en el ej6rcito y del expediente de pr6fugo; y justific6ndose el primer extremo con el oportuno certificado, le declara exento la Comisi6n y absuelto de la nota de pr6fugo.

No habi6ndose presentado el mozo Pedro Martinez Perez; de la segunda reserva de 1874, la Comisi6n acuerda que se oficie al Sr. Gobernador, 6 fin de que disponga que dicho mozo sea conducido 6 la capital por la Guardia civil.

Celadilla S6tobrin.—Ildefonso Villalain, de la segunda reserva de 1874, la Comisi6n acuerda en revisi6n declararle exento, ratificando el fallo del Ayuntamiento.

Los Ordejones.—Fl6rencio Martin Ortega, n6m. 2 del primer reemplazo de 1875, la Comisi6n acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaraci6n respecto de este mozo para cubrir el cupo del segundo reemplazo de 1875, y que comparezca con el comisionado el dia 31 del actual.

Meridad de Cuestaurria.—Florentino Antuñano, en 9 del actual se orden6 al Ayuntamiento que remitiera el documento en que constara la citaci6n hecha al mozo 6 sus interesados para el acta de la declaraci6n de soldados, la Comisi6n acuerda que se reproduzca al Alcalde dicha comunicaci6n, previ6ndole que cumpla lo que en la misma se previ6ne para el dia 31 del actual.

Medina de Pomar.—Apolinar Lopez Linares, de la segunda reserva de 1874, la Comisi6n acuerda absolverle de la nota de pr6fugo.

Valdelateja.—No habiendo remitido el Alcalde el expediente de pr6fugo del mozo Lorenzo Gil Barona, la Comisi6n acuerda que lo verifique para el 31 del actual.

Los Balc6ceres.—Esteban Martinez Gutierrez, en vista del pase de indulto y del oportuno expediente, la Comisi6n acuerda absolverle de la nota de pr6fugo y admitir la sustituci6n hecha en favor del mismo.

Acedillo.—Igual acuerdo adopta la Comisi6n respecto del mozo Ruperto Perez Infante, n6m. 1 del primer reemplazo de 1875.

Castromorca.—Manuel Mat6 Calle, n6m. 3 del primer reemplazo de 1875, alega en este acto tener un hermano en el ej6rcito, la Comisi6n desestima esta excepci6n y acuerda que se d6 de baja 6 Francisco Ayala Hernando, que ingres6 en caja por el cupo de Villabizan de Treviño como soldado de d6cimas.

Encio.—Domingo Villodas, de la primera reserva de 1874, la Comisi6n acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ej6rcito de Cuba.

Roa.—Pedro Juarros Garcia, de la reserva de 1873, la Comisi6n acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ej6rcito.

Las Quintanillas.—Juan Casado Arnaiz, de la primera reserva de 1874, hall6ndose sirviendo tambien como voluntario en el ej6rcito, la Comisi6n acuerda que cubra plaza.

Medina de Pomar.—En vista de un oficio del Alcalde, fecha de ayer, la Comisi6n acuerda sefalar el dia 17 de Junio pr6ximo para la comparecencia del mozo Jos6 Maria Linares y Linares.

Castrovido.—Dada cuenta de una instancia de Celedonio Marcos, padre del mozo Bonifacio, pidi6ndose d6 de baja 6 este por haber terminado la guerra civil, la Comisi6n acuerda que acuda el exponente con su pretensi6n al Jefe del cuerpo en que sirva dicho mozo 6 6 otra autoridad militar.

Dada cuenta de otra instancia de D. Leon Ruiz Capillas, vecino de Oña, pidi6ndose se suspenda el embargo de bienes 6 Nicanor Cobisa Capillas por su responsabilidad en el primer reemplazo de 1875, la Comisi6n acuerda que acuda al Sr. Gobernador con su pretensi6n.

La Comisi6n en vista de la Real 6rden de 24 de Abril 6ltimo, acuerda absolver de la nota de pr6fugo 6 los mozos Esteban P6ramo Rio, Tom6s Rio Zumel, Manuel Marroquin, Bernardo Gonzalez, Pedro del Hoyo Arnaiz, Pablo Peña Fernandez y Domingo Padrones, y que se comunique al Sr. Comandante de la caja.

Encio.—Clemente Calvo, de la tercera reserva de 1874, la Comisi6n en vista del oportuno expediente acuerda declararle pr6fugo con un afo de recargo 6 indemnizaci6n correspondiente, y que se comunique al Sr. Comandante de la caja.

La Comisi6n qued6 enterada de los

oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales 6rdenes por las que se confirman los fallos de esta Corporaci6n en que declar6 soldados por el segundo reemplazo de 1875 6 los mozos Hermenegildo Gutierrez y Francisco Lozano, y que se comunique el referente 6 este 6ltimo al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital 6 los efectos oportunos.

Igualmente qued6 enterada la Comisi6n de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real 6rden en que tambien se confirma el fallo de esta Corporaci6n por el que se declar6 exento del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Ahedo 6 Isidoro C6mara.

Tambien qued6 enterada la Comisi6n de la Real 6rden, trasladada por el Sr. Gobernador, en que se autoriza para redimir su suerte 6 met6lico al mozo Victoriano Martinez Setien.

Con lo que se levant6 la sesi6n siendo las 12 y media del dia.

Burgos 20 de Mayo de 1876.—El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio.—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesi6n ordinaria celebrada el dia 20 de Mayo de 1876.

Abierta 6 las 5 de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Zum6rraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, di6se lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

La Comisi6n qued6 enterada del oficio del Ilmo. Sr. Gobernador participando de 6rden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros que S. M. la Reina Doña Maria Cristina saldr6 de Paris el dia 19, llegando 6 Hendaya el 21, continuando su marcha 6 la C6rte, acord6ndose que la Comisi6n se ponga de acuerdo con el Sr. Gobernador con objeto de acompañarle y felicitar 6 dicha Señora.

Vista otra comunicaci6n del Sr. Gobernador manifestando que el Excmo. Sr. General en Jefe del primer ej6rcito desea recibir el Bolet6n oficial de esta provincia se acord6 dar 6rden 6 la Imprenta para el envio del mismo.

En vista de otra comunicaci6n del Sr. Gobernador referente 6 Juan Ruiz Gonzalez, se acord6 que sea conducido al manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de la provincia y que se reclame su partida de bautismo.

Se acord6 conceder al Ayuntamiento de Santa Maria del Campo el privilegio para la venta 6 la exclusiva de varios art6culos de consumo.

Dada cuenta de la instancia de D. Agustin Palaci6n Mozos, vecino de Villamedianilla, pidi6ndose que se exija al

Alcalde saliente la responsabilidad de sus cuentas; y resultando que el Ayuntamiento anterior no puede rendir cuenta por no haber finalizado el año económico, se acordó prevenir al actual Ayuntamiento que obligue a su antecesor a presentar la liquidación de las operaciones del presupuesto practicadas en su época; y si no hubiese conformidad acerca de ella, se remita a esta Comisión con copia del presupuesto para resolver lo que proceda.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Casaviella el expediente relativo a la provisión de la plaza de Médico Cirujano de la villa de Melgar de Fernamental.

Se acordó expedir la certificación pedida por la Administración económica acerca de lo que aparezca de los catastros referente a los propios de Villimar y con relación a un terreno titulado Los Pradillos, contiguo al ex-convento de los frailes Franciscos Descalzos.

Dada cuenta de un expediente presentado por la Contaduría proponiendo que se anuncie la subasta de 3000 pares de carpetas grandes y 2000 pequeñas con destino al Archivo, se acordó señalar el día 7 de Junio próximo para la celebración de la misma.

Dada cuenta de la reclamación de D. Pedro Crespo y dos vecinos mas de Ubierna quejándose del repartimiento general, se acordó devolver el repartimiento y presupuesto para que se cubran todas las formalidades de la ley, en la inteligencia de que con arreglo al art. 59 constituyen la Junta municipal el Ayuntamiento y todos los vecinos contribuyentes del pueblo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 6 de la tarde.

Burgos 20 de Mayo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario interino, Leon Villen.

Anuncios oficiales.

Los cosecheros ó comerciantes á quienes convenga vender algunos de los artículos de consumo que á continuación se expresan, necesarios para el racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, pueden presentar muestras de ellos, con sus precios, en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial todos los dias desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Artículos que se compran.

- Garbanzos.
- Alubias.
- Titos.
- Lentejas.
- Arroz.
- Patatas.
- Tocino.

ADMINISTRACION de la Casa provincial de Beneficencia de Burgos.

Desde el día 22 del actual en adelante se satisfará á las amas de los niños expósitos de esta provincia el haber correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, para lo cual deberán acompañar la certificación de existencia de aquellos.

Burgos 16 de Noviembre de 1876.—Juan E. de Urrengoechea.

SUBASTA.

D. Antonio Perfecto Saez, comisionado de apremios nombrado por el Sr. Gobernador de esta provincia contra el Ayuntamiento del pueblo de Santivañez Zarzaguda por débito de 5269 pesetas y 86 céntimos procedentes de cuotas provinciales, señala el día 21 del actual para la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados á los individuos que componen dicho Ayuntamiento.

- Del Alcalde D. Salvador Gonzalez.
- Tres muleros como de un año, tasados en 1.250 pesetas.
- Catorce fanegas de trigo mocho, en 126 pesetas.

Del Regidor D. Eusebio Casado.

- Sesenta y cuatro fanegas de trigo mocho, en 576 pesetas.
- Treinta id. de áлага, en 285 pesetas.
- Diez id. de cebada, en 50 pesetas.
- Diez id. de yeros, en 85 pesetas.
- Tres id. de titos, en 37 pesetas 50 céntimos.
- Tres id. de arbejas, en 25 pesetas 50 céntimos.
- Una mesa grande de nogal, en 80 pesetas.
- Una arca grande de nogal, en 10 pesetas.
- Dos bancos con respaldos, en 10 pesetas.
- Cuatro sillas, en 4 pesetas.

Del Regidor D. Simon Garcia.

- Cuarenta fanegas de trigo mocho, en 360 pesetas.
- Veinte id. de áлага, en 190 pesetas.
- Diez id. de yeros, en 85 pesetas.
- Dos id. de titos, en 25 pesetas.
- Ocho ovejas, en 80 pesetas.
- Dos pollinas, en 80 pesetas.
- Una mesa de nogal, en 7 pesetas 50 céntimos.
- Un banco con respaldo, en 5 pesetas.
- Un azufrador de pino, en 2 pesetas 25 céntimos.
- Cuatro cuadros, en 1 peseta.
- Del Regidor D. Nicolás Perez.
- Treinta fanegas de trigo áлага, en 285 pesetas.
- Cuatro ovejas con dos corderas, en 52 pesetas 50 céntimos.
- Un pollino de un año, en 26 pesetas.
- Una mesa de nogal, en 6 pesetas 25 céntimos.
- Un banco con respaldo, en 5 pesetas.
- Un banco largo de chopo, en 2 pesetas.
- Un cajón de pino, en 2 pesetas.
- Cuatro sillas, en 3 pesetas.

Del Regidor D. Ubaldo Espinosa.

- Un estante de pino, en 16 pesetas.
- Una arroba de bacalao, en 9 pesetas.
- Tres tinajas, dos grandes y una pequeña, en 8 pesetas 50 céntimos.
- Un banco con respaldo, en 5 pesetas.
- Una mesa con dos cajones, en 5 pesetas 25 céntimos.
- Una arca de nogal, en 5 pesetas.
- Un azufrador, en 2 pesetas 25 céntimos.
- Cuatro sillas, en 2 pesetas 25 céntimos.
- Ocho escobas de palma nuevas, en 2 pesetas.

Anuncios particulares.

LA PALMA.

Gran fábrica de calzado, Plaza Mayor, número 16, Burgos.

El dueño de este establecimiento tiene un inmenso surtido de calzado cosido, y nada de claveteado, y confeccionado en dicha casa.

Hay grandes existencias de botinas de dos suelas y becerro francés, que para su pronto despacho se darán á 44 reales.

Nota. No se altera el precio en las medidas.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por D. Pascual Polo,

aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instrucción pública.

(4.ª edición).

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. en el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD, por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.

(7.ª edición.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.ª, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 230 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instrucción primaria, también por el mismo autor,

á 3 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURY para uso de las escuelas.

SE APROBÓ EN LOS REALES DECRETOS DE LOS REYES DON ALFONSO X Y DON ALFONSO XI.

NUEVA TRADUCCION.

Edición adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada lección.

[NOTA:—Los que tomen por docena cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.]

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS

Observaciones del día 17 de Setiembre de 1876.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=691,0
	{ 3 ^h t. A=690,5
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=17,4
	{ ter. hum.=15,5
	{ 3 ^h t. ter. seco=23,5
	{ ter. hum.=17,6
Temperaturas	{ Máx. sol=36,4
	{ sombra=24,5
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=SO.
	{ 3 ^h t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.